

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2022-UNCA/P

Huamachuco, 14 de enero de 2022

VISTO, el Informe N° 006-2022-UNCA/DGA/UEI/WGCV, Carta N° 009-2022-DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 058-2020-DGA-UNCA de fecha 02 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de IOARR denominado "Adquisición de Sistema de Información y Sistema de Seguridad en el (la) Universidad Nacional Ciro Alegría Jr. Miguel Grau Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad";

Que, mediante Informe N° 006-2022-UNCA/DGA/UEI/WGCV, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación de la actualización del Expediente Técnico IOARR "Adquisición de Sistemas de Información y Sistema de Seguridad para la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", con Código Único N°2486210, Componente Adquisición de Grupos Electrógenos; producto de la actualización de la componente adquisición grupo electrógenos, señalando que la variación de la inversión es de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IOARR VARIABLE	MONTO VIABLE S/	MONTO EXP. TEC. APROBADO	MONTO EXP. TEC. EJECUTADO 1° ETAPA	MONTO EXP. TEC. ACTUALIZADO	VARIACION
EQUIPAMIENTO	SISTEMA INFORMATICO	S/ 216,000.00	S/ 256,246.58	S/ 188,500.00	S/ 180,500.00	-S/ 75,746.58
EQUIPAMIENTO	SISTEMA DE SEGURIDAD	S/ 283,303.12	S/ 482,010.44	S/ 0.00	S/ 448,147.81	-S/ 33,862.63
GASTOS GENERALES COVID		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
INVENTARIO FISICO		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 10,000.00	S/ 12,500.00	S/ 12,500.00	S/ 9,584.00	-S/ 2,916.00
SUPERVISION		S/ 0.00	S/ 26,198.82	S/ 0.00	S/ 17,925.91	-S/ 8,272.91
LIQUIDACION		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO		S/ 509,303.12	S/ 776,955.84	S/ 201,000.00	S/ 656,157.72	-S/ 120,798.12

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2022-UNCA/P

Por tanto, la unidad Ejecutora solicita se apruebe el documento equivalente o expediente técnico de adquisición, teniendo un plazo de ejecución de 45 días calendarios, a precios al mes de noviembre del 2021, bajo la modalidad de contrato de servicio a todo costo, por el monto de S/ 475,657.72 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 72/100 soles), que compone:



DETALLE	MONTO EXP. TEC. ACTUALIZADO
EQUIPAMIENTO	S/ 448,147.81
GASTOS GENERALES COVID	S/ 0.00
INVENTARIO FISICO	S/ 0.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 9,584.00
SUPERVISION	S/ 17,925.91
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 475,657.72

Que, mediante Carta N° 009-2022-DGA-UNCA de fecha 10 de enero de 2022, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 006-2022-UNCA/DGA/UEI/WGCV, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación de la actualización del Expediente Técnico IOARR "Adquisición de Sistemas de Información y Sistema de Seguridad para la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", con Código Único N° 2486210, Componente Adquisición de Grupos;

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-F-63.01, desarrolla las definiciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otras, la de: "7. Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante a Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32° señala: 32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2022-UNCA/P

certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; Por su parte el numeral 32.5 señala: Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme al artículo 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes refiere que: 34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante proveído de fecha 11 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 009-2022-DGA-UNCA de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento equivalente de la IOARR “Adquisición de Sistemas de Información y Sistema de Seguridad para la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad”, con Código Único N° 2486210, Componente Adquisición de Grupos Electrógenos, por el valor de S/ 475,657.72 soles; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de contrato de servicio a todo costo, con cargo a la fuente de Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2022-UNCA/P

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL